



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 45 -2017-ANA-AAA-CH.CH-ALA.I.

Ica, 13 JUN. 2017

VISTO:

El expediente con registro CUT N° 70340 – 2017, de fecha 10 de mayo del 2017, seguido por la Junta de Usuarios del Sub – Distrito de Riego La Achirana Santiago de Chocorvos del Distrito de Riego Ica, sobre aprobación de Programa de Distribución de Agua, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.3 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, dispone que la Autoridad Nacional del Agua, tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible;

Que, el Artículo 97° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; establece que la Planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional;

Que, el literal e) del Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca ejercen la función de proponer anualmente, a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y uso de agua de las comunidades campesinas y comunidades-nativas, cuando se encuentren dentro del ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 315-2014-ANA., La Autoridad Nacional del Agua aprobó el reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas;

Que, el Artículo 6° del Reglamento señalado precedentemente establece que, "El Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, conforma un grupo de trabajo que tiene como finalidad la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas y está constituido por: El Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca,



quien la preside, El o los Administradores Locales de Agua, Un representante por cada operador de Infraestructura Hidráulica Mayor, un representante técnico por cada operador de la Infraestructura Hidráulica Menor, Un representante del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología SENAMHI de la zona y Gerente o Director Regional Agrario, de ámbitos jurisdiccionales integrados al Sistema Hídrico Común”;

Que, la Tercera Disposición Complementarias Transitorias de la Resolución Jefatural N° 315-2014-ANA, que aprueba el Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas establece que, "Para casos donde no se hayan constituido los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, los Grupos de Trabajo se conformarán con los integrantes indicados en el artículo 6° del presente reglamento; asumiendo funciones de la Secretaría Técnica, el Administrador Local de Agua que se designe para tal fin”;

Que, el numeral 7.2 del Artículo 7° de la Resolución Jefatural indicada precedentemente, establece que, "La conformación del Grupo de Trabajo es aprobada por Resolución expedida por el Director de la Autoridad Administrativa del Agua respectiva”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1528-2016-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 06.09.2016, se aprobó la Conformación del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Común Tambo — Ica, constituido por las organizaciones que allí se detallan;

Que, mediante Oficio N° 889-2017-ANA-AAA.CH.CH-ALA-I, de fecha 07.04.2017 se remitió para su aprobación, el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2017-2018, del Sistema Hidráulico Común Tambo Ica, para el mes de mayo, con los equivalentes a volúmenes de 8.52 y 12.64 hm³. Mediante reunión de Coordinación del Grupo de Trabajo, de fecha 23.03.2017, respecto a la formulación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2017 del Sistema Regulado Choclococha, se acuerda para el mes de mayo un volumen adicional de 10.37 Hm³, para cada turno.

Que, según el Art° 26 del Reglamento para la formulación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, aprobado con Resolución Jefatural N° 315-2014-ANA, señala que la Administración Local de Agua analizará y aprobará la propuesta del Programa de Distribución de Agua, verificando que se encuentre dentro del marco del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas;

Que, el área técnica de esta Administración, emite el Informe Técnico N° 207 - 2017-ANA-AAA-CH.CH—ALA.I-AT/LMBR, concluyendo que, de la evaluación técnica realizada al Programa de Distribución de Agua de la Junta de Usuarios del Sub – Distrito de Riego La Achirana Santiago de Chocorvos del Distrito de Riego Ica, se concluye que es técnicamente factible su aprobación, con un volumen programado en fuente de agua de hasta 8.19 hm³ para el mes de mayo, el cual se enmarca en la programación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2017-2018, del Sistema Hidráulico Común Tambo Ica;



De conformidad a lo dispuesto por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, el reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG., modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI y Resolución Jefatural N°315-2014-ANA.;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR en vías de Regularización, el Programa de Distribución de Agua del Operador Hidráulico Junta de Usuarios del Sub – Distrito de Riego La Achirana Santiago de Chocorvos del Distrito de Riego Ica del mes de mayo del año 2017, enmarcado en la programación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2017-2018, del Sistema Hidráulico Común Tambo Ica, el cual se adjunta en el Anexo N° 01.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Junta de Usuarios del Sub – Distrito de Riego La Achirana Santiago de Chocorvos del Distrito de Riego Ica en su condición de Operador de la Infraestructura Hidráulica integrante del Sistema Hidráulico Común Tambo — Ica, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Título V del Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades hídricas aprobado por Resolución Jefatural N° 315-2014-ANA.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sub – Distrito de Riego La Achirana Santiago de Chocorvos del Distrito de Riego Ica, poniendo de conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA

Administrador
Administración Local de Agua Ica

FORMATO N° 01

PROGRAMA DE DISTRIBUCION DEL AGUA A NIVEL DE CANAL DE DERIVACION

AAA : CHAPARRA - CHINCHA
 ALA : ICA
 SECTOR HIDRULICO : LA ACHIRANA
 PERIODO : MAYO 2017

| SECTOR HIDRAULICO | NOMBRE DE LA BOCATOMA O TOMA TOMA DIRECTA EN LA FUENTE NATURAL O INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR | Nombre del Canal de Derivacion | N° Usuarios | Volumen de Agua (m3) Prog. | Area Bajo Riego (Has) | Tiempo de Operación del Canal (Horas) | Periodo | | | | Caudal Programado (Dia/Semana/Mes) en l/seg | | | | | | | Observaciones |
|-------------------|--|-----------------------------------|-------------|-------------------------------|--------------------------|---|---------|-------|---------|-------|---|------|------|------|------|------|------|---------------|
| | | | | | | | Inicio | Horas | Termino | Horas | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | |
| LA ACHIRANA | LA ACHIRANA | LA ACHIRANA | 4811 | 8189.122 | 1525.47 | 6556.51 | 08-may | 6.00 | 23-may | 6.00 | 7000 | 7000 | 7000 | 7000 | 7000 | 7000 | 7000 | |
| | | | | | | | | | | | 7000 | 7000 | 7000 | 7000 | 7000 | 7000 | 7000 | |
| | | | | | | | | | | | 7000 | | | | | | | |

NOTA:

- 1.- Los valores registrados son volúmenes pendientes y volúmenes proyectados de venta para la campaña 2016 -2017
- 2.- El volumen de agua programado, es el volumen de agua neto a entregar al usuario
- 3.- El caudal programado en el presente formato es el volumen estimado considerando pérdidas por conducción y distribución en el CD Achirana y sus laterales de riego.

